

Informe de Recaudación

III Trimestre 2023



REPÚBLICA ARGENTINA

Administración Federal de Ingresos Públicos

Publicación elaborada por la Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias

Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: jsalim@afip.gob.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:
www.afip.gob.ar

Administración Federal de Ingresos Públicos

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
www.afip.gob.ar

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros correspondientes al tercer trimestre del año 2023.

Esta edición incluye cinco capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario agregado sobre la recaudación del tercer trimestre del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis desagregado de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además dos apartados. En el primero de ellos se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica, y en el segundo se expone un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y actividad económica. El capítulo 5 presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado.

Para este análisis se utilizó información de la recaudación ingresada por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

1. La recaudación en el tercer trimestre de 2023	9
2. Recaudación de impuestos	11
2.1. Impuesto al Valor Agregado	13
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	16
2.2. Impuesto a las Ganancias	18
2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	21
2.4. Impuesto sobre los Combustibles	22
2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	23
2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	24
2.7. Monotributo. Recursos impositivos	25
2.8. Impuesto solidario (PAIS)	25
2.9. Resto de impuestos	26
3. Recursos de la seguridad social	27
3.1. Recaudación	27
3.2. Mercado laboral formal	29
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	30
4. Recursos aduaneros	33
4.1. Derechos de Exportación	34
4.2. Derechos de Importación	36
5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	37
5.1. Recaudación por jurisdicción política	37
5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	39

Anexo Estadístico

1. La recaudación en el tercer trimestre de 2023

Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	12.901.551	6.040.708	6.860.843	113,6
Impuestos 1/	8.541.256	3.645.206	4.896.050	134,3
Seguridad social	3.493.318	1.541.941	1.951.377	126,6
Recursos aduaneros	828.829	859.247	-30.418	-3,5
Facilidades de pago sin asignar 2/	38.148	-5.686	43.834	770,9
Recursos Tributarios	11.936.965	5.603.678	6.333.287	113,0

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.
2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

La recaudación correspondiente al tercer trimestre del año 2023 aumentó 113,6% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó \$ 12.901.551 millones. Los Recursos Tributarios¹, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 113,0% interanualmente.

La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron variaciones interanuales de 134,3%, 126,6% y -3,5%, respectivamente.

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 76,6% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 76,1% del crecimiento interanual total.

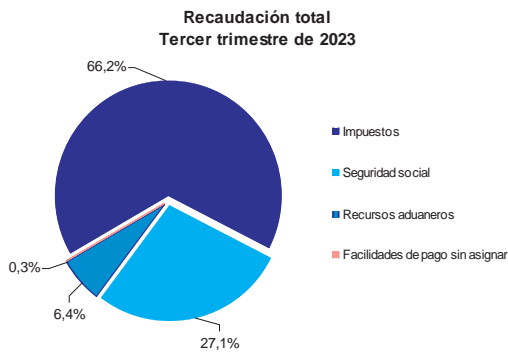
El incremento de las remuneraciones², el aumento del tope máximo de la base imponible³ y el incremento de los puestos de trabajo permitieron el crecimiento de la recaudación de la Seguridad Social.



¹ Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

² El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 124,9% en este trimestre.

³ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 410.742,03 en el tercer trimestre de 2022 y de \$ 776.478,32 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 89,0%.



La variación negativa de los Recursos Aduaneros obedece principalmente al efecto de la sequía y a la implementación del Programa de Incremento Exportador para la liquidación de soja y sus derivados⁴ que estableció un tipo de cambio superior al oficial durante el tercer trimestre del 2022, y a la disminución de los precios promedio de la mayoría de los productos de los complejos sojero y cerealero.

⁴ El Dto. 576/2022 (B.O. 05/09/2022).

2. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total 1/	8.541.256	3.645.206	4.896.050	134,3
IVA Neto de devoluciones	4.172.236	1.571.068	2.601.169	165,6
Ganancias	2.371.019	1.247.677	1.123.342	90,0
Cuentas Corrientes	851.994	379.616	472.378	124,4
Combustibles	144.100	109.343	34.757	31,8
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	263.699	118.804	144.896	122,0
Bienes Personales	239.599	113.800	125.799	110,5
Monotributo - Recursos impositivos	17.803	8.814	8.989	102,0
Impuesto Solidario (PAIS)	513.884	120.772	393.112	325,5
Resto	31.771	14.584	17.187	117,9
Reintegros Fiscales (-)	64.850	39.270	25.580	65,1

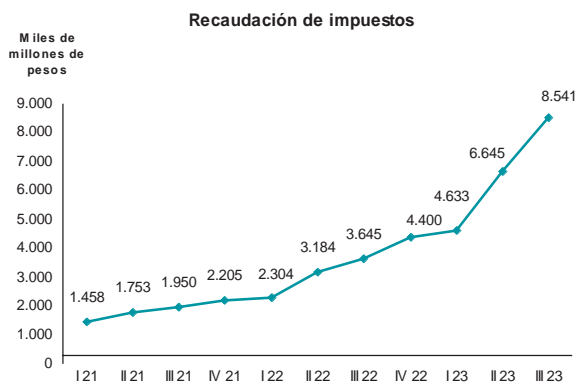
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

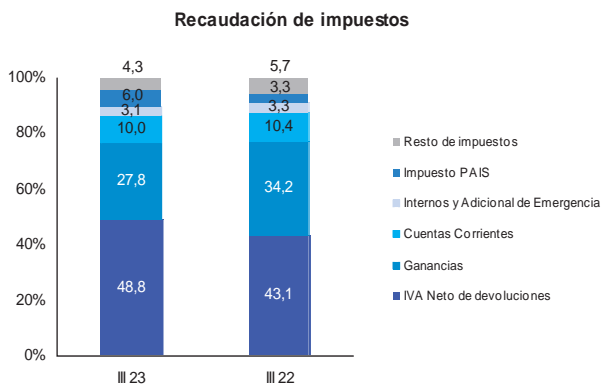
La recaudación de impuestos correspondiente al tercer trimestre de 2023 aumentó interanualmente 134,3%, alcanzando \$ 8.541.256 millones. Estos ingresos representaron el 66,2% de la recaudación.

El incremento de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos a al Valor Agregado y a las Ganancias, que contribuyeron con el 76,1% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 165,6% y se encuentra incida favorablemente por el incremento del consumo nominal y por utilización del saldo a favor del contribuyente hacia otros impuestos con relación al mismo período del año anterior.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación positiva de 90,0%, y se debió principalmente a mayores retenciones impositivas derivadas de modificaciones en el régimen aplicable a la percepción de moneda extranjera, la suba de salarios y mayores ingresos por beneficiarios del exterior. Atenuó la variación la utilización de los saldos a favor de los contribuyentes para la cancelación de otras obligaciones; y el impacto de las modificaciones normativas en el Impuesto a las Ganancias - Personas Humanas respecto al cálculo de los parámetros.





El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 513.884 millones, con una variación interanual de 325,5%. La misma se encuentra incidida favorablemente por el incremento del tipo de cambio, así como también por el aumento en la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto, por el pago a cuenta aplicado a las operaciones de compra de moneda extranjera para el pago de determinadas importaciones de bienes⁵.

⁵ Dto. 377/2023 (B.O. 24/07/2023) y R.G. (AFIP) 5393 (B.O. 25/07/2023).

2.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022 En millones de pesos

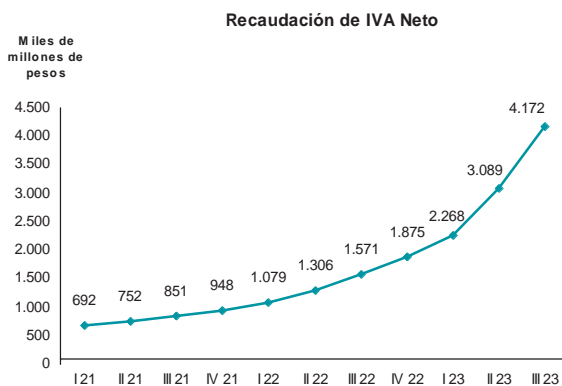
Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
IVA Bruto	4.220.236	1.602.278	2.617.959	163,4
Pagos directos impositivos	1.559.370	531.377	1.027.992	193,5
Pagos directos aduaneros	886.586	438.439	448.147	102,2
Retenciones impositivas	1.052.357	445.875	606.482	136,0
Retenciones aduaneras	721.923	186.586	535.337	286,9
Devoluciones (-)	48.000	31.210	16.790	53,8
IVA Neto	4.172.236	1.571.068	2.601.169	165,6

El IVA neto de devoluciones aumentó 165,6% y representó el 32,3% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 163,4%.

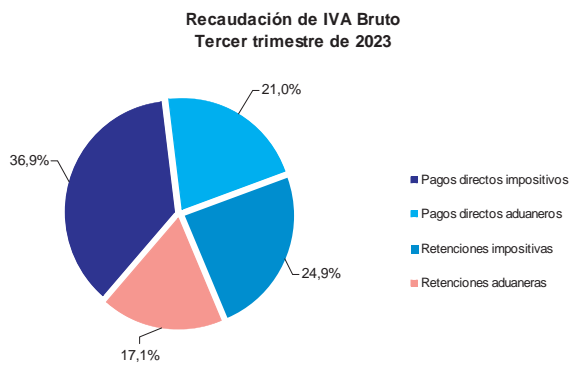
Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 193,5% y 136,0%, respectivamente, representando el 61,9% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 102,2% y 286,9%, respectivamente.

La variación interanual de los pagos directos impositivos se encuentra incidida favorablemente por el incremento del consumo nominal y por una menor utilización de saldos a favor de los contribuyentes hacia otros impuestos en relación al mismo período del año anterior.

A su vez, en este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 224.305 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 132.665 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles⁶.



⁶ La R.G. (AFIP) 5.361 (B.O. 17/05/2023) estableció un nuevo régimen de facilidades de pago que permite regularizar obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas hasta el 30 de abril de 2023, inclusive, sin que ello implique la reducción total o parcial de los intereses resarcitorios y/o punitivos o la liberación de las pertinentes sanciones. Asimismo, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O. 19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).



Impuesto al Valor Agregado

Conceptos incluidos en la declaración jurada

Tercer trimestre de 2023 y 2022 1/

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	12.370.715	5.529.761	6.840.954	123,7
Crédito Fiscal	10.227.635	4.686.834	5.540.802	118,2
Saldo técnico a favor de AFIP	2.913.540	1.233.511	1.680.030	136,2
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	1.502.698	673.318	829.380	123,2
Saldo de impuesto a favor de AFIP	1.794.545	736.455	1.058.090	143,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales junio, julio y agosto presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

Por otra parte, incidió negativamente el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre⁷ y el mayor cómputo en concepto de devoluciones a exportadores⁸ y del Régimen de Comercialización de Granos⁹.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales¹⁰ y el reintegro de IVA a turistas¹¹.

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento del tipo de cambio¹², así como también por la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores¹³. El impacto de esta última medida se vio parcialmente morigerado por el beneficio otorgado a las operaciones de importación de sujetos adheridos al "Acuerdo de Precios para el Mercado Local" que fueron exceptuados de la suspensión de los certificados de exclusión¹⁴.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre¹⁵ surge que los débitos fiscales aumentaron 123,7% interanualmente,

⁷ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/01/2023. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) implementó un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y la tasa de interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 167.911 millones en este período, \$ 53.104 millones más que en igual período de 2022.

⁸ Durante este trimestre se computaron devoluciones a exportadores por \$ 48.000 millones, \$ 16.790 millones más que en el año anterior.

⁹ Durante este trimestre se computaron devoluciones por el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 54.150 millones, \$ 16.630 millones más que el mismo trimestre del año anterior.

¹⁰ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). En este trimestre el impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 18.515 millones mientras que en el mismo trimestre del año anterior se recaudaron \$ 6.292 millones.

¹¹ R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 8.000 millones por este concepto, un aumento de 367,0% respecto al mismo período del año anterior, debido al incremento de los flujos turísticos.

¹² El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 130,4% respecto del tercer trimestre del año anterior.

¹³ Mediante la R.G. (AFIP) 5.339 (B.O.29/03/2023) se suspendió, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la aplicación de los certificados de no retención en el impuesto para las operaciones de importación definitiva de bienes. Las mismas pueden ser computadas a partir del noveno período fiscal posterior a la fecha de despacho de la importación.

¹⁴ R.G. (AFIP) 5.407 (B.O. 26/08/2023) y R.G. (AFIP) 5.414 (B.O. 04/09/2023).

¹⁵ Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

Impuesto al Valor Agregado
Pagos a cuenta y créditos fiscales
Tercer trimestre de 2023 y 2022
 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	37.542	19.442	18.100	93,1
Combustibles	7.233	5.488	1.744	31,8
Crédito Fiscal - Contribuciones	30.309	13.953	16.356	117,2

mientras que los créditos fiscales crecieron 118,2%. El saldo técnico a favor de AFIP presentó un incremento de 136,2%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 143,7%.

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 37.542 millones, registrando una variación interanual positiva de 93,1% con respecto a igual período del año anterior. Los créditos fiscales computados por las contribuciones abonadas correspondientes a los beneficios zonales alcanzaron una variación interanual positiva de 117,2%.

Durante este trimestre continuó la imputación en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras inicialmente en el marco del régimen de sectores vulnerados y de compras en carnicerías¹⁶. Dicha imputación es realizada a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

¹⁶ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación, que puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. La R.G. (AFIP) 5.360 (B.O. 16/05/2023) extendió dicho régimen hasta el 31/12/2023 inclusive y elevó el monto mensual a \$ 4.056. Por otra parte, la R.G. (AFIP) 5.330 (B.O. 17/02/2023) estableció hasta el 31/12/2023 un régimen de reintegros a consumidores finales del 10% de las compras que realicen en los comercios inscriptos en el "Registro de Carnicerías" mediante la utilización de tarjetas de débito, prepagas o similares, con un tope de \$ 2.000 por beneficiario y mes calendario. Durante el trimestre, ingresaron bajo estos conceptos \$ 18.973 millones.

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

Tercer trimestre de 2023 y 2022 1/

En millones de pesos

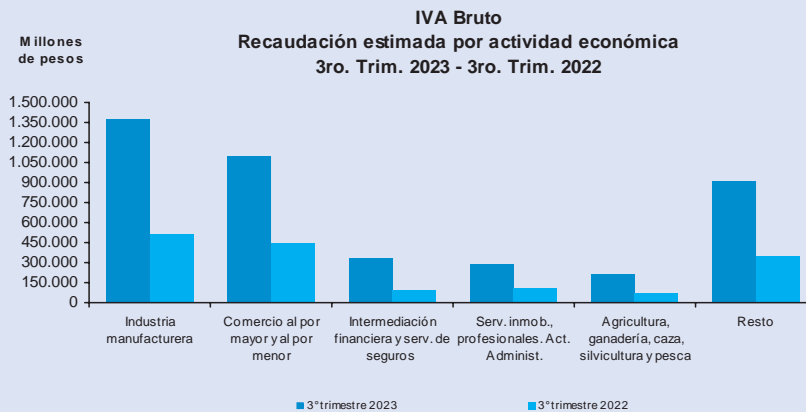
Actividad Económica	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	4.220.236	1.602.278	2.617.959	163,4
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	160.306	78.880	81.426	103,2
B Explotación de minas y canteras	165.929	71.880	94.049	130,8
C Industria manufacturera	1.371.820	512.210	859.610	167,8
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	103.728	39.998	63.730	159,3
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	24.117	9.249	14.868	160,8
F Construcción	195.888	67.387	128.501	190,7
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.094.752	454.011	640.742	141,1
H Servicio de transporte y almacenamiento	144.652	51.631	93.021	180,2
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	55.433	16.388	39.045	238,3
J Información y comunicaciones	212.947	71.403	141.544	198,2
K Intermediación financiera y servicios de seguros	335.733	100.653	235.080	233,6
L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	293.431	106.305	187.126	176,0
Otras Actividades	61.500	22.283	39.217	176,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales junio, julio y agosto presentadas en el mes de vencimiento.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera; y Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas.

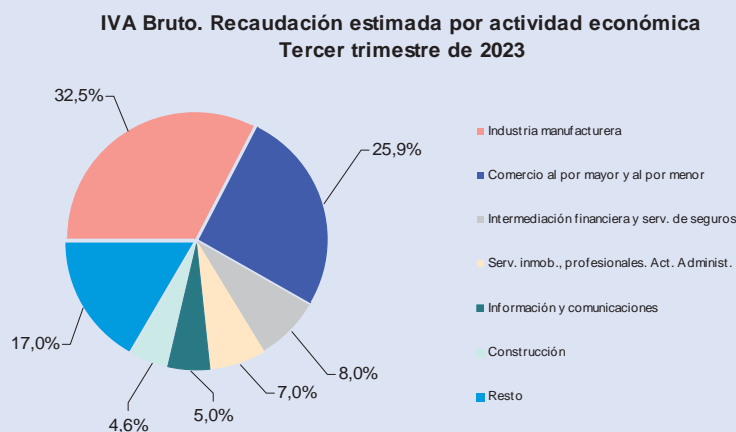
En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (238,3%); Intermediación financiera y servicios de seguros (233,6%); e Información y comunicaciones (198,2%).



La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Fabricación de productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; Fabricación de vehículos automotores; e Industrias básicas de hierro y acero.

En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados; y Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 32,5% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 25,9% e Intermediación financiera y servicios de seguros el 8,0%.



2.2. Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	2.371.019	1.247.677	1.123.342	90,0
Pagos directos	570.740	454.510	116.230	25,6
Sociedades	337.842	196.440	141.402	72,0
Personas Humanas	85.753	73.597	12.156	16,5
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	238.179	167.197	70.982	42,5
Reafectaciones	-91.034	17.276	-108.310	-626,9
Retenciones	1.800.279	793.167	1.007.112	127,0
Impositivas	1.543.100	690.146	852.954	123,6
Aduaneras	257.179	103.021	154.158	149,6

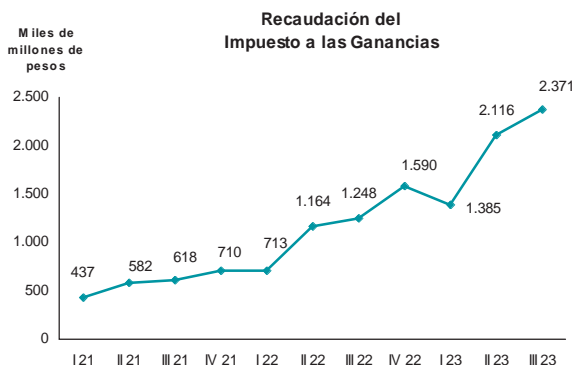
1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el tercer trimestre del año 2023 aumentó 90,0% respecto a igual período del año 2022, representando 18,4% de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 25,6% y 123,6%, respectivamente, representando el 89,2% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 149,6%.

El impuesto se encuentra atenuado debido a la utilización de saldos a favor de los contribuyentes en otros impuestos, ya que durante este trimestre se computaron compensaciones netas negativas .

En las retenciones impositivas incidieron a favor las modificaciones en el régimen aplicable a la percepción de moneda extranjera¹⁷, que además incorporó alícuotas adicionales en determinados conceptos¹⁸, la suba de salarios¹⁹ y los mayores ingresos por beneficiarios del exterior.



¹⁷ R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020). La modificatoria R.G. (AFIP) 5.232 (B.O. 14/07/2022) incrementó las alícuotas para las operaciones previstas en los incisos "b, c, d y e" del artículo 35 de la Ley N° 27.541 del 35% al 45%. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.393 (B.O. 25/07/2023) hizo lo mismo con el inciso "a" de la mencionada Ley. Durante este trimestre se recaudaron \$ 316.291 millones por estos conceptos, mientras que en el tercer trimestre del año anterior fueron \$ 158.926 millones.

¹⁸ La R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022) estableció para las operaciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 35 de la Ley 27.541 una percepción del 45% cuando el monto mensual por sujeto sea inferior a USD 300 y una alícuota adicional del 25% cuando sea mayor a este valor. Para las operaciones de los incisos d) y e) de la mencionada Ley y para las del inciso b) del artículo 13 bis del Dto. 99/2019 (B.O. 28/12/2019) se practicará una percepción del 45% y otra del 25%. Durante el trimestre, la R.G. (AFIP) 5.403 (B.O. 13/08/2023) disminuyó la alícuota adicional del 25% al 5%. Se recaudaron \$12.420 millones bajo este concepto.

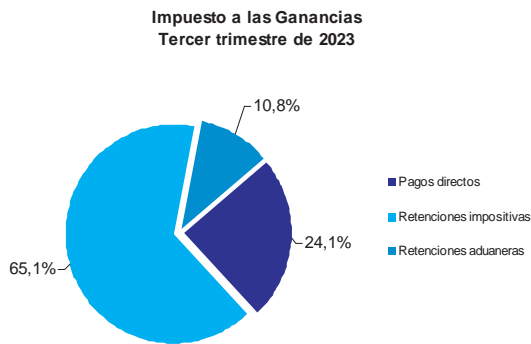
¹⁹ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 124,9% en este trimestre.

En sentido contrario, atenuaron la variación interanual la actualización de escalas, el aumento de las deducciones admitidas²⁰ y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes²¹.

También incidió negativamente la suba de las remuneraciones a partir de las cuales se paga el impuesto²², la exención del Sueldo Anual Complementario²³ aplicada a determinados sueldos y el incremento de las escalas progresivas²⁴.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 238.179 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 167.197 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiación de deuda²⁵.

La variación de las retenciones aduaneras del período se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio y por la suspensión de los certificados de no retención para determinadas importaciones²⁶.



²⁰ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) estableció la actualización anual por RIPTTE de las escalas y las deducciones personales computables.

²¹ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 410.742,03 en el tercer trimestre de 2022 y de \$ 776.478,32 en este trimestre, lo que implica un incremento de 89,0%.

²² Para las remuneraciones devengadas correspondientes a los meses de junio y julio se estableció una deducción especial incrementada para haberes brutos hasta \$ 506.230 y una deducción adicional desde \$ 506.230 y hasta \$ 583.851, mientras que para los devengados agosto, se fijó para salarios brutos hasta \$ 700.875 y una deducción adicional desde \$ 700.875 y hasta \$ 808.341. Durante el mismo trimestre del año anterior, la misma comprendía las remuneraciones brutas entre \$280.792 y \$324.182.

²³ La R.G. (AFIP) 5.374 (B.O. 16/06/2023) eximió del impuesto al sueldo anual complementario correspondiente al período fiscal 2023 para aquellas remuneraciones inferiores a \$ 880.000. A su vez se estableció la devolución en cuotas iguales y consecutivas durante en las remuneraciones devengadas de junio y julio del excedente retenido durante el primer semestre del año.

²⁴ El Dto. 415/2023 (B.O. 11/08/2023) incrementó en un 35% los importes de las escalas progresivas del impuesto. La R.G. (AFIP) 5.402 (B.O. 11/08/2023) estableció que los excedentes retenidos a la fecha sean reintegrados en dos cuotas iguales y consecutivas junto con las remuneraciones devengadas de agosto y septiembre.

²⁵ La R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017) permitió regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2023. Mediante la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) se derogó la R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017), estableciendo un nuevo régimen para deuda impositiva anual de ganancias y bienes personales. Las cantidades de cuotas y el porcentaje del pago a cuenta varían según el tipo de contribuyente, y el interés se fija en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también depende del tamaño del contribuyente.

²⁶ Mediante la R.G. (AFIP) 5.339 (B.O.29/03/2023) se suspendió, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la aplicación de los certificados de exclusión en el impuesto para las operaciones de importación definitiva de bienes.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	337.842	196.440	141.402	72,0
Declaraciones juradas 1/	48.894	28.280	20.614	72,9
Anticipos	265.417	165.374	100.043	60,5
Pago a cuenta extraordinario 2/	18.414	0	18.414	-
Resto 3/	5.117	2.786	2.331	83,7

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Resolución General AFIP N° 5248/2022 y R.G. 5391/2023.

3/ Incluye compraventa de contratos de futuro sobre moneda extranjera.

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 72,0%. Los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 72,9%, mientras que los anticipos crecieron un 60,5%.

Los saldos de declaración jurada se vieron disminuídos debido a ingresos del Pago a Cuenta Extraordinario para determinadas sociedades²⁷, las cuales adelantaron pagos durante el primer trimestre de este año.

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica

Tercer trimestre de 2023 y 2022 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	293.367	144.970	148.396	102,4
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	27.131	18.227	8.904	48,8
B Explotación de Minas y Canteras	1.856	1.073	782	72,9
C Industria Manufacturera	136.331	62.338	73.993	118,7
D + E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	3.734	2.557	1.177	46,0
F Construcción	14.019	5.170	8.849	171,2
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	58.902	32.670	26.232	80,3
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	11.212	5.927	5.285	89,2
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	3.973	1.151	2.823	245,3
J Información y Comunicaciones	6.436	3.195	3.241	101,4
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	3.237	1.573	1.664	105,7
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	20.377	7.544	12.833	170,1
Otras actividades	6.157	3.544	2.613	73,7

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio febrero, marzo y abril.

A su vez, incidió positivamente la recaudación por los pagos a cuenta extraordinarios ingresados en este trimestre²⁸.

En este período aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres²⁹ con un cómputo del 100%.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 102,4%, siendo las actividades; Industria Manufacturera; Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas; y Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo, las que registraron las variaciones absolutas más altas, concentrando el 76,2% del aumento total.

En cuanto a las variaciones relativas, destaca el crecimiento en Servicio de Alojamiento y de Comidas y Construcción.

²⁷ La R.G (AFIP) 5.248 (B.O 16/08/2022).

²⁸ R.G. (AFIP) 5.248 (B.O. 16/08/2022) y R.G. (AFIP) 5.391 (B.O. 21/07/2023). Durante este trimestre ingresaron las cuotas de sociedades con cierre de ejercicio julio a diciembre 2022.

²⁹ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) reactivó la mecánica del ajuste por inflación impositivo. Mediante la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) se estableció el cómputo en tercios, mientras que la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) brindó la posibilidad de diferir el cómputo del impuesto en sextos equivalentes. Los ejercicios cerrados a partir del 31/12/2021 deberán computar el 100% del ajuste integral en el período cerrado.

Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

Ganancias Personas Humanas Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	85.753	73.597	12.156	16,5
Declaraciones juradas 1/	22.084	27.022	-4.938	-18,3
Anticipos	56.188	39.178	17.010	43,4
Impuestos cedulares 2/	6.822	6.981	-159	-2,3
Resto	658	415	243	58,6

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias de personas humanas aumentó 16,5% interanualmente. Las declaraciones juradas tuvieron una variación interanual negativa del 18,3%, mientras que los anticipos³⁰ crecieron 43,4%.

La menor recaudación en concepto de saldo de declaraciones juradas e impuesto cedular responde a mayores ingresos durante el año anterior correspondientes al vencimiento de junio y a que los vencimientos del trimestre son poco significativos.

2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Importe	851.994	379.616	472.378	124,4
Días hábiles 1/	65	64	1	1,6
Promedio diario	13.108	5.932	7.176	121,0

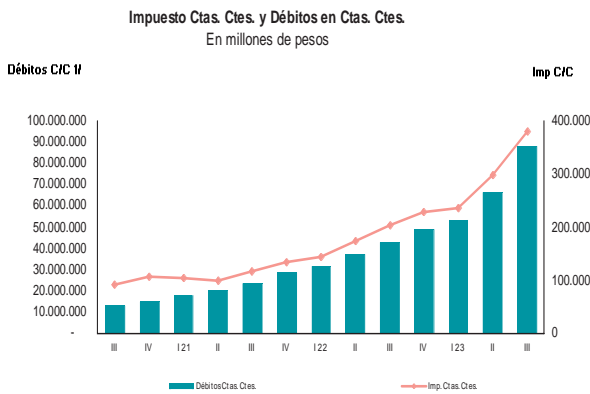
1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 124,4% respecto a igual período de 2022, representando el 6,6% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Incide favorablemente la modificación de la prórroga de alícuotas reducidas para el sector de salud³¹.

³⁰ Operó en el trimestre el vencimiento del primer anticipo del periodo fiscal 2023.

³¹ Dto.577/2022(B.O. 06/09/2022). Si bien las alícuotas no fueron completamente regularizadas, aumentaron de 0,338% y 0,676% a 0,425% y 0,85% para créditos y débitos respectivamente.



1/ Durante febrero 2023 el BCRA recalculó las series desde noviembre 2018, modificando el criterio de imputación de la información faltante desde ese período.

El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 112.595 millones en este trimestre, mientras que en el tercer trimestre de 2022 el cómputo fue de \$ 77.128 millones.

2.4. Impuesto sobre los Combustibles

Impuestos sobre los Combustibles Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

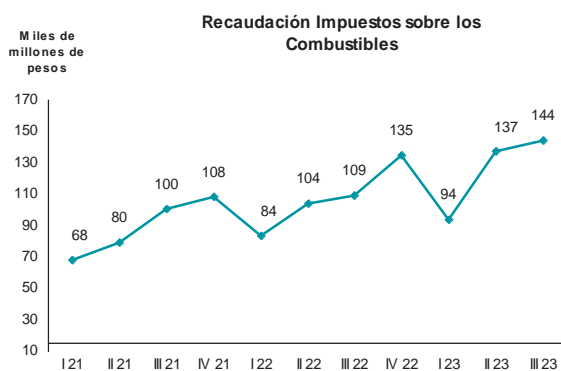
Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	144.100	109.343	34.757	31,8
Combustibles Líquidos	97.661	82.556	15.104	18,3
Dióxido de Carbono	10.033	7.911	2.122	26,8
Recargo consumo de gas	36.407	18.875	17.531	92,9

La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 31,8% respecto a igual trimestre de 2022 y representó el 1,1% de la recaudación total.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC³².

La variación interanual se vio atenuada por el significativo atraso generado por las sucesivas prórrogas de la actualización del impuesto.

Por otra parte, incidió negativamente en la recaudación del impuesto la utilización de saldos de libre disponibilidad generados por el Impuesto a las Ganancias y de certificados/bonos electrónicos emitidos por la Secretaría de Energía en el marco del Régimen de Incentivos al Abastecimiento Interno de Combustibles para la cancelación de obligaciones³³.



³² Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

³³ Dto. 329/2022 (B.O. 16/06/2022), Dto. 86/2023 (B.O. 22/02/2023) y Dto. 461/2023 (B.O. 07/09/2023).

2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total Internos	249.647	111.695	137.952	123,5
Tabacos (cigarrillos)	111.904	55.503	56.401	101,6
Resto	137.743	56.192	81.551	145,1
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	14.053	7.109	6.944	97,7
Total Internos y Adicional	263.699	118.804	144.896	122,0

Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

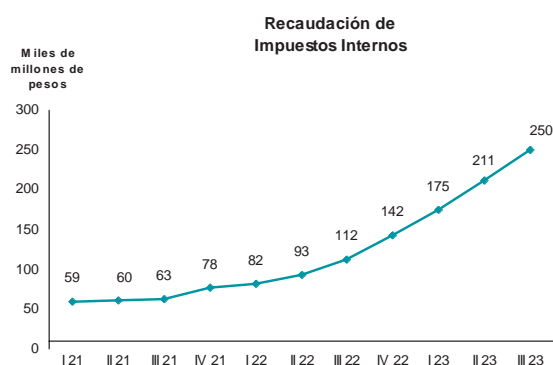
Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Resto	137.743	56.192	81.551	145,1
Seguros	521	241	281	116,6
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	640	310	330	106,7
Bebidas alcohólicas	14.230	6.086	8.145	133,8
Cervezas	20.822	8.850	11.971	135,3
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	15.094	6.674	8.420	126,2
Objetos suntuarios	100	95	5	5,2
Otros bienes y servicios	16.740	8.402	8.338	99,2
Telefonía celular	3.435	1.966	1.470	74,8
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	33.051	11.974	21.077	176,0
Varios 1/	0	0	0	-79,0
Internos Aduaneros	33.109	11.595	21.514	185,5
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	17.823	2.931	14.891	508,0
Resto	15.286	8.663	6.623	76,4

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

La recaudación del total de Internos creció interanualmente 123,5%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 97,7% en el tercer trimestre del 2023. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,0%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios respecto del tercer trimestre de 2022, afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

La recaudación de Resto de Internos creció 145,1%. Los principales aumentos tanto en términos relativos como absolutos se dieron en Internos Aduaneros; Vehículos, automotores, motores y aeronaves³⁴; y Cervezas.



³⁴ Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación**Tercer trimestre de 2023 y 2022**

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	239.599	113.800	125.799	110,5
Bienes personales	155.781	66.337	89.444	134,8
Declaraciones juradas 1/	11.178	15.581	-4.403	-28,3
Anticipos	61.540	39.406	22.134	56,2
Percepciones Ley 27.541	82.993	11.281	71.712	635,7
Resto	69	68	1	1,1
Acciones y participaciones societarias	10.412	8.767	1.645	18,8
Planes de facilidades de pago 2/	73.406	38.696	34.710	89,7

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

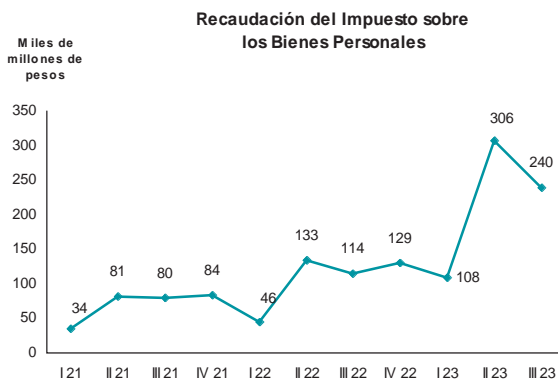
2/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 110,5%, conformando el 1,9% del total recaudado. Esta suba se debe principalmente al incremento en las percepciones a cuenta del impuesto, debido a la modificación en la alícuota a aplicar por compra de moneda extranjera³⁵ y de la implementación de una alícuota adicional a viajes y gastos en el exterior³⁶. Los ingresos del trimestre son residuales, al no operar vencimientos significativos.

El incremento en anticipos se debe al crecimiento del impuesto determinado del periodo fiscal 2022³⁷.

La variación negativa en declaraciones juradas responde a mayores ingresos residuales ingresados durante el año anterior correspondientes al vencimiento de junio.

La recaudación proveniente de los planes de facilidades de pago aumentaron en un 89,7%

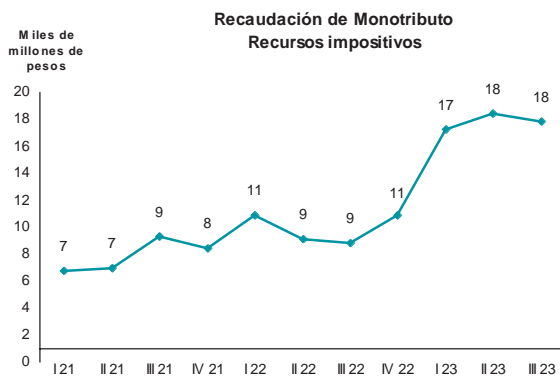


³⁵ La R.G. (AFIP) 5.232 (B.O.14/07/2022) incrementó la alícuota a aplicar para la percepción de moneda extranjera para las operaciones previstas en los incisos "b, c, d y e" del artículo 35 de la Ley 27.541 del 35% al 45%. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.393 (B.O. 25/07/2023) hizo lo mismo con el inciso "a" de la mencionada Ley.

³⁶ La R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022) estableció para las operaciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 35 de la Ley 27.541 una percepción del 45% cuando el monto mensual por sujeto sea inferior a USD 300 y una alícuota adicional del 25% cuando sea mayor a este valor. Para las operaciones de los incisos d) y e) de la mencionada Ley y para las del inciso b) del artículo 13 bis del Dto. 99/2019 (B.O 28/12/2019) se practicará una percepción del 45% y otra del 25%. Durante el trimestre, la R.G. (AFIP) 5.403 (B.O. 13/08/2023) disminuyó la alícuota adicional del 25% al 5%.

³⁷ Operó el vencimiento del primer anticipo del período fiscal 2023.

2.7. Monotributo. Recursos impositivos

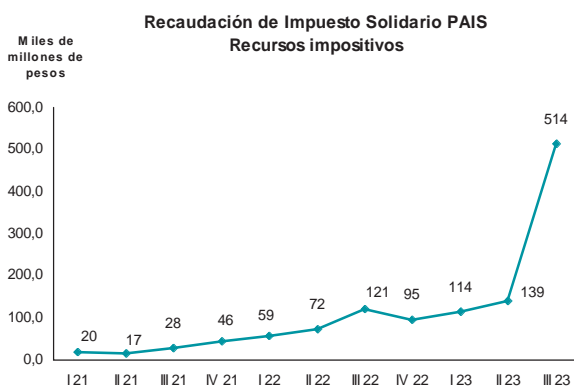


La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 102,0% en el tercer trimestre de 2023, representando el 0,1% de la recaudación total.

Operó positivamente la exención del componente impositivo del Monotributo para los contribuyentes cumplidores en el 2022³⁸.

Atenuó la variación interanual, la caída de la cantidad promedio de contribuyentes activos que en el impuesto durante el trimestre que disminuyó 0,4% en comparación con el mismo trimestre de 2022.

2.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria³⁹ fue de \$ 513.884 millones durante el tercer trimestre de 2023 con una suba del 325,5% respecto del año anterior, representando el 4,0% de la recaudación total.

La variación interanual se explica por el incremento del tipo de cambio y por el aumento de la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto con el pago a cuenta aplicado para determinadas importaciones de bienes⁴⁰.

³⁸ La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) dispuso a partir del mes de mayo hasta octubre 2022 la exención del componente impositivo para los contribuyentes de determinadas categorías que no registren incumplimientos en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 01/01/2018.

³⁹ Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

⁴⁰ Dto. 377/2023 (B.O. 24/07/2023) y R.G. (AFIP) 5.393 (B.O. 25/07/2023). se amplió el alcance del impuesto a la compra de divisas para la importación de una serie de bienes y servicios así como también el servicios de fletes necesario para su importación. Para el caso de las importaciones de bienes se estableció además un pago a cuenta que se aplicará sobre las destinaciones de importación que se oficialicen a partir del 25/07/2023.

En este trimestre también continuó ingresando el impuesto aplicado sobre la importación de bienes suntuarios y servicios personales, culturales y recreativos⁴¹.

2.9. Resto de impuestos

Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación

Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Impuesto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Resto de Impuestos	31.771	14.584	17.187	117,9
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	7.139	3.733	3.406	91,2
Impuesto a la transferencia de inmuebles	8.823	4.024	4.799	119,3
Apuestas en efectivo	4.084	1.998	2.086	104,4
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	2.474	1.430	1.043	73,0
Impuesto a los premios de juegos de azar	2.271	1.416	855	60,4
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	1.446	653	792	121,3
Otros 1/	5.534	1.330	4.205	316,3

1/ Incluye Sellos; Tasas judiciales; Fondo solidario de redistribución; Apuestas de carreras; Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, Impuesto sobre la realización de apuestas online y Otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva de 117,9% respecto de igual trimestre de 2022 y representó el 0,2% de la recaudación total.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a la transferencia de inmuebles, seguido por el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

⁴¹ R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022)

3. Recursos de la seguridad social

3.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Seguridad social	3.493.318	1.541.941	1.951.377	126,6
Contribuciones				
empleadores 1/	1.574.402	680.994	893.408	131,2
Aportes empleados	1.014.278	457.030	557.248	121,9
Autónomos	38.748	20.425	18.324	89,7
Monotributo - Seg. social	55.811	26.681	29.130	109,2
Obras Sociales	558.489	246.891	311.598	126,2
Riesgos del Trabajo	249.902	109.148	140.754	129,0
Seguro Colectivo de Vida	1.688	772	916	118,6
Otros SIPA (-)	24.460	18.927	5.533	29,2
Total Sistema de Seg. Soc.2/	2.623.035	1.152.906	1.470.130	127,5

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

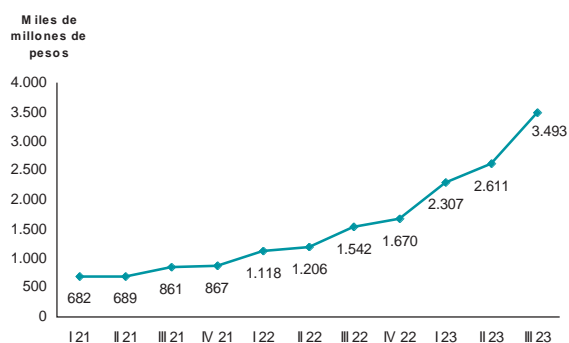
2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 126,6% en el tercer trimestre de 2023, representando el 27,1% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 121,9%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 126,2%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios⁴², del tope máximo de la base imponible⁴³ y al incremento en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁴⁴.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 131,2%, debido a los aumentos en salarios y puestos de trabajo, como así también a la adhesión a las medidas vigentes durante el año anterior en respuesta a la emergencia sanitaria⁴⁵. Incidieron negativamente el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁴⁶ y el beneficio de cómputo a cuenta del impuesto de las sumas abonadas por las micro y pequeñas empresas en concepto de la asignación no remunerativa⁴⁷.

Recaudación Recursos de la Seguridad Social



⁴² El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 124,9% en este trimestre.

⁴³ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 410.742,03 en el tercer trimestre de 2022 y de \$ 776.478,32 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 89,0%.

⁴⁴ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/01/2023. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y la tasa de interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente. Se financiaron \$ 145.936 millones en Aportes.

⁴⁵ Dto. 323/2021 (B.O. 10/05/2021).

⁴⁶ Se financiaron \$ 184.254 millones durante el tercer trimestre de 2023 correspondiente a Contribuciones.

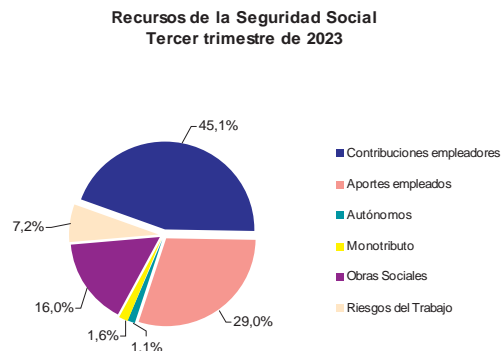
⁴⁷ El Dto. 438/2023 (B.O. 31/08/2023) estableció una asignación no remunerativa para los trabajadores del sector privado igual a \$60.000, que fue abonada en dos cuotas iguales con los salarios devengados de agosto y septiembre de 2023. Las Micro y Pequeñas empresas pudieron computarse a cuenta del pago de contribuciones patronales el 100% y 50% del monto abonado respectivamente. .

Los ingresos de Autónomos aumentaron 89,7% por la suba de los aportes mensuales⁴⁸.

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 109,2%. Atenuó la suba la caída en la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto⁴⁹.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 329.595 millones, mientras que en el tercer trimestre de 2022 ascendían a \$ 141.523 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles⁵⁰.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 129,0%. En este trimestre se encuentra vigente el esquema aplicado para el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares⁵¹.



⁴⁸ Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 89,0% en el tercer trimestre de 2023

⁴⁹ La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre disminuyó un 3,7%, respecto a igual trimestre del año anterior.

⁵⁰ La R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante de la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

⁵¹ Res.Conjunta 1/2019 (B.O.07/05/2019).

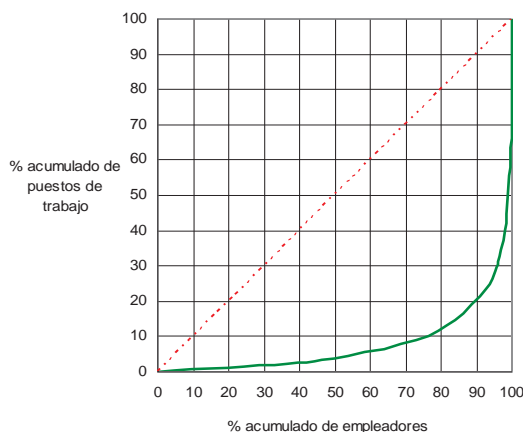
3.2. Mercado laboral formal

Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/
Tercer trimestre de 2023
En cápitas

Tamaño del empleador según la cantidad de empleados	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 3° trim. 2022	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	535.494	100,0	8.386.380	100,0	1,4	3,8
1	196.254	36,6	196.254	2,3	-0,3	-0,3
2	90.529	16,9	181.057	2,2	1,8	1,8
3-5	103.933	19,4	389.510	4,6	1,5	1,5
6-10	59.255	11,1	449.403	5,4	3,2	3,3
11-25	46.258	8,6	742.991	8,9	3,0	3,1
26-40	13.730	2,6	438.760	5,2	4,3	4,3
41-50	4.855	0,9	219.284	2,6	3,1	3,1
51-100	10.662	2,0	752.298	9,0	3,8	3,9
101-500	8.565	1,6	1.666.745	19,9	2,5	2,7
501-1500	1.071	0,2	862.944	10,3	6,0	5,0
1501-2500	167	0,0	319.880	3,8	4,6	3,4
2501-5000	128	0,0	425.278	5,1	9,4	9,6
Más de 5000	88	0,0	1.741.975	20,8	3,9	4,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Curva de Lorenz
Empleadores y puestos de trabajo
Tercer trimestre de 2023



Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores y de puestos de trabajo registraron variaciones positivas de 1,4% y 3,8% respectivamente

Los mayores aumentos de empleadores y puestos de trabajo coincidieron en el tramo que va de 2.501 a 5.000 trabajadores.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,7% de los empleadores ocupa el 23,4% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,3% restante representa el 76,6% del empleo.

Trabajadores según tipo de sector 1/
Tercer trimestre de 2023 y 2022
En cápitas

Sector	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Var. %
Total general	8.386.380	8.078.607	3,8
Público	1.607.187	1.539.041	4,4
Privado	6.779.193	6.539.566	3,7
Sector bienes	2.290.726	2.195.471	4,3
Sector servicios	4.488.391	4.343.977	3,3
Otros sectores no especificados	76	118	-35,5

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, tanto el sector público como el privado presentaron crecimientos interanuales de 4,4% y 3,7% respectivamente.

Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 124,9%. En el sector público la suba fue de 127,8%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 124,1%.

Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Tercer trimestre 2023 y 2022

En pesos

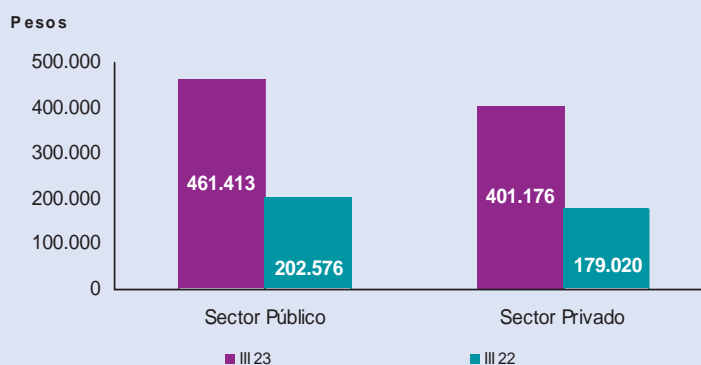
Sector	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Variación porcentual
Total general	412.698	183.507	124,9
Público	461.413	202.576	127,8
Privado	401.176	179.020	124,1
Sector bienes	455.344	200.995	126,5
Sector servicios	373.531	167.916	122,5
Otros sectores no especificados	243.394	118.690	105,1

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, el productor de bienes fue el que registró la mayor variación interanual, con un incremento de 126,5%.

El salario mínimo vital y móvil pasó de \$ 46.310 promedio en el tercer trimestre del año 2022 a \$ 101.996 en este trimestre, lo que representa un incremento de 120,2%.

Salario bruto promedio



Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 4,3%. La actividad de este sector que registró la principal suba fue Construcción (8,3%), seguida de Explotación de minas y canteras (8,1%). No se registraron variaciones negativas dentro del sector.

La Industria manufacturera ocupa el 54,0% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción (20,8%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,8%).

**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/
Tercer trimestre de 2023**

En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 3° trim. 2022	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
Total general	8.386.380	412.698	3,8	124,9
Sectores productores de bienes	2.307.822	458.423	4,3	126,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	341.089	252.511	0,8	118,7
Explotación de minas y canteras	109.873	1.269.810	8,1	132,4
Industria manufacturera	1.246.922	470.487	3,6	123,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	69.248	856.404	4,2	118,2
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	61.323	574.924	3,0	120,9
Construcción	479.367	315.441	8,3	139,3
Sectores productores de servicios	6.078.482	395.342	3,6	124,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.215.854	350.489	5,5	119,7
Servicio de transporte y almacenamiento	499.117	500.192	5,4	124,6
Servicios de alojamiento y servicios de comida	302.067	222.812	11,8	150,3
Información y comunicaciones	252.481	662.019	0,7	114,3
Intermediación financiera y servicios de seguros	222.510	809.956	0,1	128,0
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	789.268	324.096	2,7	122,0
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.336.961	434.950	3,4	130,6
Enseñanza	716.441	275.548	1,4	131,7
Salud humana y servicios sociales	353.848	407.893	4,3	114,9
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	388.084	340.870	0,0	121,8
Otras	1.849	739.877	2,5	119,8
Actividades no bien especificadas	76	243.394	-35,5	105,1

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una suba de 3,6%. Las actividades que presentaron los mayores aumentos relativos fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (11,8%); Comercio al por mayor y al por menor (5,5%) y Servicio de transporte y almacenamiento (5,4%). Al igual que en el sector productor de bienes, no se registraron variaciones negativas.

Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria representa el 22,0% de la mano de obra del sector servicios, mientras que Comercio al por mayor y menor representan el 20,0%.

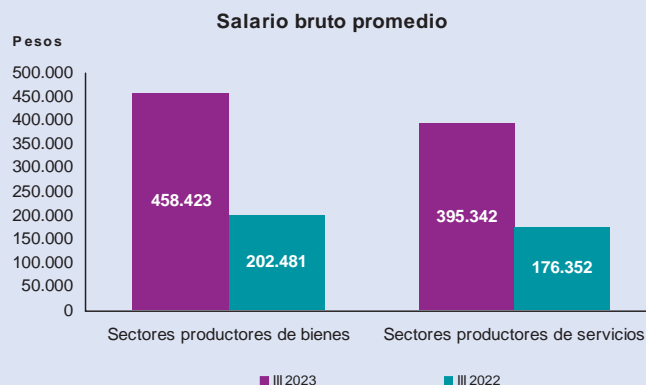


El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 126,4%, destacándose las subas registradas en: Construcción (139,3%), Explotación de minas y canteras (132,4%) e Industria manufacturera (123,4%) .

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó 124,2%, destacándose las subas en Servicios de alojamiento y servicios de comida (150,3%), Enseñanza (131,7%) y Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (130,6%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 1.269.810), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 856.404); Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 809.956) e Información y comunicaciones (\$ 662.019).

Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 222.812); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 252.511); Enseñanza (\$ 275.548) y Construcción (\$ 315.441).



4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

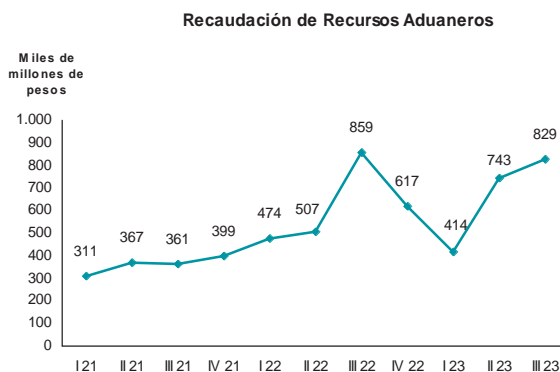
Concepto	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	828.829	859.247	-30.418	-3,5
Comercio exterior	736.222	812.068	-75.846	-9,3
Derechos de Exportación	340.255	633.582	-293.327	-46,3
Derechos de Importación	333.063	148.021	185.043	125,0
Estadística de Importación y Otros	62.904	30.465	32.439	106,5
Tasas aduaneras	8	9	-1	-11,1
Ingresos Brutos	87.364	45.569	41.796	91,7
Resto	5.235	1.601	3.633	226,9

La recaudación de los Recursos aduaneros disminuyó interanualmente 3,5% en el tercer trimestre de 2023, representando el 6,4% de la recaudación total.

Los derechos de exportación cayeron un 46,3%, mientras que los de importación aumentaron en un 125,0%.

La variación negativa de los derechos de exportación obedece principalmente al efecto de la sequía, a la implementación del Programa de Incremento Exportador para la liquidación de soja y sus derivados⁵² que estableció un tipo de cambio superior al oficial durante el mismo trimestre del 2022, y a la disminución de los precios promedio de la mayoría de los productos de los complejos sojero y cerealero. También incidió negativamente la reducción de la alícuota para aquellos contribuyentes adheridos al "Acuerdo de Precios para el mercado local"⁵³ y al Régimen especial de facilidades de pago⁵⁴.

La mayor recaudación relacionada a los Derechos de Importación se debe al aumento de la base imponible sobre la cual se pagaron derechos y la suba del tipo de cambio⁵⁵, que también explica la variación interanual de Estadística de importación y otros.

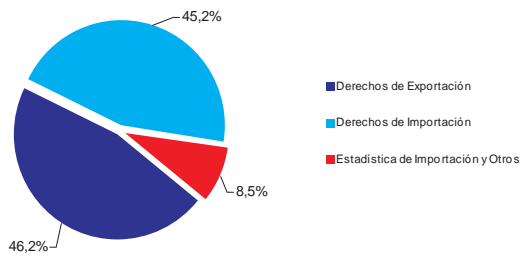


⁵² El Dto. 576/2022 (B.O. 05/09/2022) creó de manera extraordinaria y transitoria el Programa de Incremento Exportador, el cual estableció un tipo de cambio diferencial de \$200 para la liquidación de soja y sus derivados.

⁵³ El Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023) estableció hasta el 31 de octubre la reducción al 0% de la alícuota del derecho de exportación para aquellos sujetos que suscriban al acuerdos de precios para el mercado local.

⁵⁴ La R.G. 5.414 (B.O. 04/09/2023) estableció un Régimen especial de facilidades de pago para la cancelación de los derechos que graven la exportación para consumo de determinados sectores.

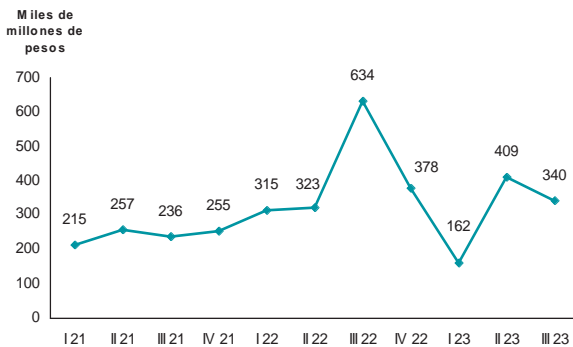
⁵⁵ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 135,8 en el tercer trimestre de 2022 a \$ 312,85 en este año, lo que representa una suba de 130,4%.

Recaudación de comercio exterior
Tercer trimestre de 2023

Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 46,2%, 45,2% y 8,5% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.

4.1. Derechos de Exportación

Recaudación Derechos de Exportación

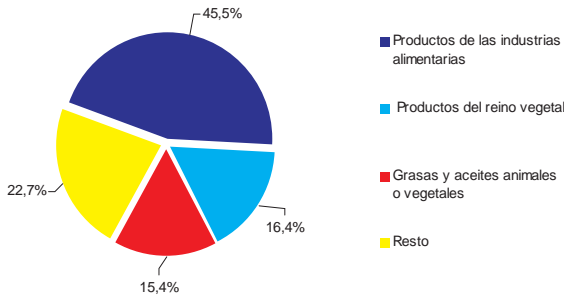


En el tercer trimestre de 2023 se recaudaron por derechos de exportación \$ 340.255 millones, con una variación interanual negativa de 46,3%.

La disminución de la recaudación responde principalmente al efecto de la sequía, a la implementación de un tipo de cambio diferencial dentro del Programa de Incremento Exportador para la liquidación de soja y sus derivados, que aumentó las cantidades exportadas en el tercer trimestre del año anterior, a la disminución del promedio en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero⁵⁶, a la reducción de la alícuota para aquellos contribuyentes adheridos al "Acuerdo de Precios para el mercado local" y al Régimen especial de facilidades de pago.

⁵⁶ Las variaciones interanuales del precio promedio del grano y aceite de soja mostraron disminuciones del 8,3% y 24,6% respectivamente; los pellets aumentaron un 0,6%. Las correspondientes al precio promedio del trigo y del maíz reflejaron caídas del 21,5% y 19,1%, respectivamente.

**Composición de los Derechos de Exportación
Sector Bienes
Tercer trimestre de 2023**

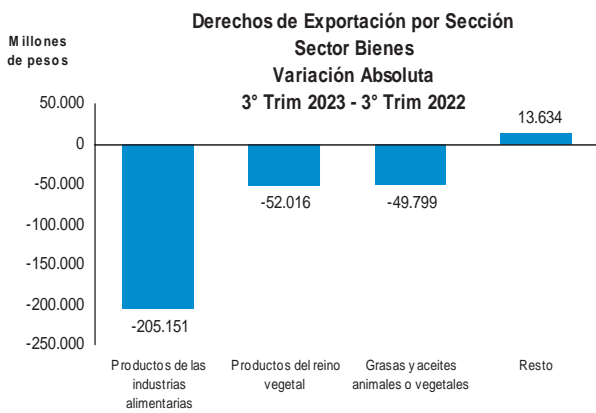


Las mayores variaciones en términos absolutos fueron negativas y se produjeron en Productos de las industrias alimentarias, debido a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales.

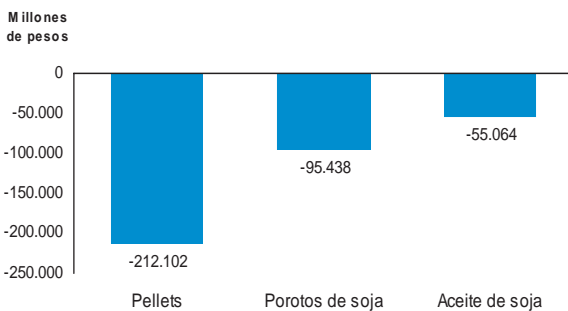
La siguiente sección con una variación absoluta negativa fue Productos del reino vegetal, como consecuencia de la baja en Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes.

Le siguió Grasas y aceites animales o vegetales.

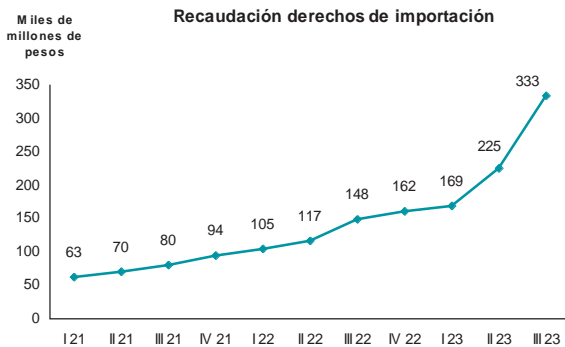
En cuanto a la recaudación de derechos de exportación del complejo sojero, Pellets de soja, Aceite de soja y Porotos de soja presentaron caídas de 84,9%, 72,4% y 62,7% respectivamente.



**Derechos de exportación - Complejo sojero
Variación absoluta
3° Trim. 2023 - 3° Trim. 2022**

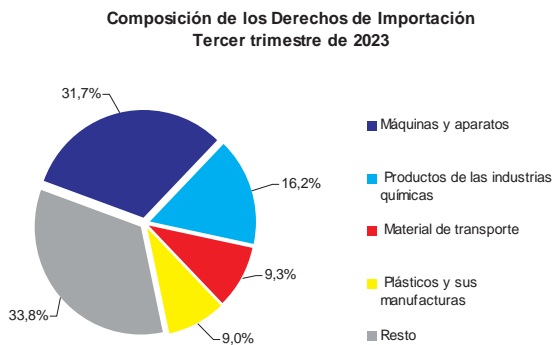


4.2. Derechos de Importación



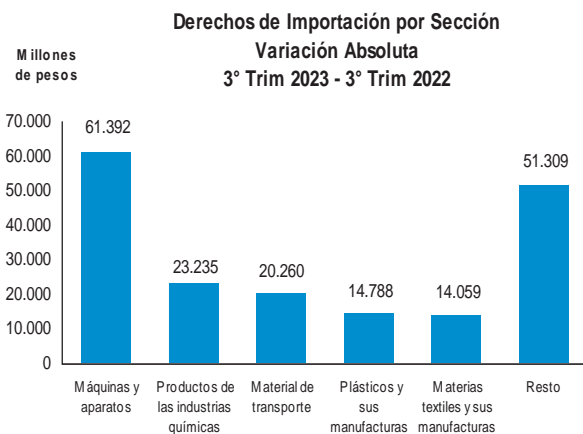
La recaudación de derechos de importación en el tercer trimestre del año 2023 alcanzó \$ 333.063 millones, con un aumento de 125,0% respecto de igual período de 2022.

El aumento de los ingresos obedece a las mayores importaciones valuadas en dólares sobre las que se pagaron derechos y al incremento del tipo de cambio.



La mayor variación en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Reactores nucleares, Calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos, seguido por Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen y sonido.

Le siguió Productos de las industrias químicas, debido principalmente Productos farmacéuticos, Productos diversos de las industrias químicas y Productos químicos orgánicos.



Otras secciones que mostraron incrementos absolutos relevantes fueron Materiales de transporte, Plásticos y sus manufacturas y Materias textiles y sus manufacturas.

5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

5.1. Recaudación por jurisdicción política

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros

Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022
Total	12.976.253	6.116.874
Buenos Aires	2.270.523	1.042.817
Ciudad de Buenos Aires 2/	7.657.025	3.591.752
Catamarca	39.072	15.345
Chaco	62.268	24.643
Chubut	92.026	41.544
Córdoba	606.710	252.125
Corrientes	143.111	56.851
Entre Ríos	126.071	65.631
Formosa	27.119	12.844
Jujuy	51.626	20.101
La Pampa	50.333	23.427
La Rioja	32.424	14.429
Mendoza	205.283	85.389
Misiones	77.795	33.695
Neuquén	146.684	43.351
Río Negro	90.391	34.796
Salta	118.444	41.323
San Juan	83.155	37.014
San Luis	77.699	31.436
Santa Cruz	47.994	15.411
Santa Fe	746.820	528.548
Santiago del Estero	48.980	22.189
Tierra del Fuego	53.219	30.137
Tucumán	117.256	49.690
Sin asignar	3/	4.226
		2.386

1/ Recaudación bruta.

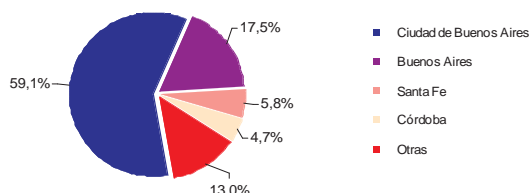
2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, Factor de Convergencia Dto. 803/2001 y Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley 25.865, datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos Organismos de la Seguridad Social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 59,1% del total del país en el tercer trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 17,5% del total, siguiendo Santa Fe con el 5,8% y Córdoba con el 4,7%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada. En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones negativas Santa Fe (-2,9 p.p.), Entre Ríos y Tierra del Fuego (-0,1 p.p.). Asimismo, se registraron variaciones positivas en Córdoba (0,6%), Buenos Aires y Neuquén (0,4%), Ciudad de Buenos Aires (0,3%) Salta, Mendoza y Corrientes (0,2%), y Río Negro, Santa Cruz, Tucumán, San Luis, Chaco, Jujuy y Catamarca (0,1 p.p.).

Recaudación por jurisdicción política
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros
Tercer trimestre de 2023



La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022
Total	8.654.106	3.715.686
Buenos Aires	1.420.528	574.956
Ciudad de Buenos Aires 2/	5.528.070	2.415.452
Catamarca	15.408	4.401
Chaco	38.636	14.001
Chubut	37.039	15.909
Córdoba	395.150	163.758
Corrientes	109.310	41.749
Entre Ríos	75.668	34.334
Formosa	18.040	8.628
Jujuy	20.527	7.152
La Pampa	34.385	16.410
La Rioja	15.004	6.018
Mendoza	100.500	38.592
Misiones	49.484	20.487
Neuquén	67.503	24.811
Río Negro	34.417	13.910
Salta	52.377	16.119
San Juan	33.843	14.646
San Luis	43.730	16.711
Santa Cruz	16.941	6.238
Santa Fe	436.644	208.840
Santiago del Estero	24.109	11.559
Tierra del Fuego	31.106	19.981
Tucumán	54.695	20.963
Sin asignar 3/	992	62

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, dato no disponible por provincia.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022
Total	3.493.318	1.541.941
Buenos Aires	609.848	280.037
Ciudad de Buenos Aires 1/	1.752.022	776.669
Catamarca	23.002	10.940
Chaco	23.551	10.575
Chubut	37.613	17.230
Córdoba	179.134	75.934
Corrientes	26.374	10.581
Entre Ríos	46.258	28.289
Formosa	8.775	4.074
Jujuy	29.911	12.314
La Pampa	14.997	6.465
La Rioja	17.054	8.256
Mendoza	93.982	40.730
Misiones	26.185	11.990
Neuquén	73.746	18.197
Río Negro	55.863	20.788
Salta	61.435	23.754
San Juan	43.939	20.269
San Luis	32.514	13.984
Santa Cruz	28.271	7.597
Santa Fe	200.275	93.927
Santiago del Estero	24.480	10.472
Tierra del Fuego	19.887	8.677
Tucumán	60.971	27.868
Sin asignar 2/	3.233	2.323

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865), dato no disponible por provincia.

Recaudación por jurisdicción política

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

Tercer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

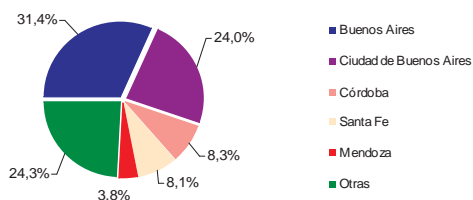
Jurisdicción	3er. Trim. 2023	3er. Trim. 2022
Total	828.829	859.247
Buenos Aires	240.147	187.824
Ciudad de Buenos Aires	376.933	399.631
Catamarca	662	5
Chaco	82	68
Chubut	17.373	8.405
Córdoba	32.427	12.433
Corrientes	7.426	4.521
Entre Ríos	4.145	3.008
Formosa	304	142
Jujuy	1.188	635
La Pampa	951	552
La Rioja	366	155
Mendoza	10.801	6.067
Misiones	2.126	1.218
Neuquén	5.435	343
Río Negro	111	98
Salta	4.633	1.451
San Juan	5.374	2.100
San Luis	1.455	741
Santa Cruz	2.781	1.575
Santa Fe	109.901	225.781
Santiago del Estero	391	158
Tierra del Fuego	2.226	1.479
Tucumán	1.590	859
Sin asignar 1/	0	0

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001), dato no disponible por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

Puestos de trabajo por jurisdicción política
Sector Privado
Tercer trimestre de 2023



A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación⁵⁷.

⁵⁷ Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política
Tercer trimestre de 2023 1/
En cápitas y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
Total	6.779.193	401.176	3,7	124,1
Buenos Aires	2.130.086	388.092	3,7	122,5
Ciudad de Buenos Aires	1.631.012	477.068	3,3	122,0
Catamarca	40.606	325.760	16,1	135,3
Chaco	86.321	290.728	5,7	122,1
Chubut	102.611	648.778	1,6	123,2
Córdoba	562.359	343.824	4,4	123,3
Corrientes	84.026	283.586	4,0	118,7
Entre Ríos	151.032	323.653	3,2	123,3
Formosa	27.478	300.443	-0,8	123,2
Jujuy	62.896	339.105	-0,1	140,2
La Pampa	43.138	357.738	5,8	125,8
La Rioja	34.547	284.301	9,7	115,3
Mendoza	260.314	307.799	3,8	128,0
Misiones	122.712	273.473	3,1	120,9
Neuquén	145.255	704.312	13,4	140,8
Río Negro	121.322	356.897	3,5	131,6
Salta	128.910	327.377	7,4	136,4
San Juan	87.238	322.724	1,8	119,5
San Luis	59.101	356.863	3,7	120,5
Santa Cruz	64.307	797.096	2,7	128,5
Santa Fe	551.469	367.771	2,4	122,9
Sgo. del Estero	58.517	257.412	3,0	125,4
Tierra del Fuego	41.623	549.851	2,0	127,2
Tucumán	182.314	254.673	-1,2	124,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del tercer trimestre del año 2023 alcanzó 6,8 millones, lo que representó un aumento de 3,7% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,4% y el 24,1% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Córdoba (8,3%), Santa Fe (8,1%), y Mendoza (3,8%). El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron los mayores aumentos de puestos de trabajo fueron Catamarca (16,1%), Neuquén (13,4%), La Rioja (9,7%), Salta (7,4%) y La Pampa (5,8%). Tucumán tuvo una variación negativa (-1,2%).

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 124,1%, alcanzando \$ 401.176.

Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- * dato provisorio
- e dato estimado
- (;) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- . porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo